

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 00000744/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2025, este órgano de contratación acuerda el inicio del expediente arriba referenciado y la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen, Anexos y el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Remitido a la Asesoría Jurídica del SAS para obtener el preceptivo informe sobre el Cuadro Resumen del Modelo del Pliego de Cláusulas Particulares especificado en el encabezamiento, fue informado con fecha 11 de agosto de 2025.

TERCERO.- Con fecha 05 de septiembre de 2025 se publicó en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Han sido detectados por esta Administración, errores materiales y de hecho en el Anexo I PPT, Anexo I al Cuadro Resumen, memoria justificativa y acuerdo de inicio, considerándose necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZVSQYD42465DBUZ7N6BL38MB	PÁG. 1/9	

general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el Anexo I al PPT, Anexo I al Cuadro Resumen, memoria justificativa y acuerdo de inicio del expediente 00000744/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en los siguientes términos:

ANEXO I PPT

Donde dice:

19	SU.PC.SANI.01.01.50.500003	D53575	OFT: CIRUGIA MENOR-GC	Unidad (Pieza)	Unidad (Pieza)	NO	1X Aplicador de punta de algodón (15 cm) APROX 1X Blefarostato Visitec 1X Marcador escleral de inyección intravítrea (3,5 – 4,0 mm) 1X Campo fenestrado (39x39cm) APROX 1X Cubremesa (60x60cm) APROX
----	----------------------------	--------	-----------------------	----------------	----------------	----	--

Debe decir:

19	SU.PC.SANI.01.01.50.500003	D53575	OFT: CIRUGIA MENOR-GC	Unidad (Pieza)	Unidad (Pieza)	NO	1X Aplicador de punta de algodón (15 cm) APROX 1X Blefarostato medida estandar 1X Marcador escleral de inyección intravítrea (3,5 – 4,0 mm) 1X Campo fenestrado (39x39cm) APROX 1X Cubremesa (60x60cm) APROX
----	----------------------------	--------	-----------------------	----------------	----------------	----	---

ANEXO I CUADRO RESUMEN, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ACUERDO DE INICIO

EN EL APARTADO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Donde dice:

1. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses** a contar desde la apertura de las proposiciones.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios	EVALUABLES: AUTO/NO AUT.	Puntos	Umbral Mínimo
Características Técnicas y Funcionales	No Automático	40	20
Oferta Económica	Automático	50	
Etiquetas RFID	Automático	10	

2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS, SUJETOS A JUICIO DE VALOR (40%).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: 40 PUNTOS.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica presentada, las muestras aportadas por los licitadores y, los datos contenidos en la oferta técnica del producto inscrita en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. La valoración funcional del producto será en base a la calidad, facilidad de utilización, la seguridad de resultados, y la compatibilidad entre los productos para su utilización y aplicación.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

NO SE VALORA	NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS DEL PPT
PUNTOS	EQUIVALENCIAS
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA VENTAJA POCO DESTACABLE RESPECTO A LA CALIDAD.

20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA VENTAJA DESTACABLE EN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CALIDAD O COMPATIBILIDAD.
30	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA VENTAJAS DESTACABLES EN AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO O SEGURIDAD.
40	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y PRESENTA VENTAJAS MUY DESTACABLES EN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO O SEGURIDAD Y ADEMÁS VENTAJAS DESTACABLES EN AL MENOS DOS DE LOS ASPECTOS ANTERIORES DISTINTOS DEL CONSIDERADO MUY DESTACABLE.

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS.

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo. En todas las agrupaciones de lotes, no se valorarán aquellas agrupaciones en las que alguno de sus lotes no alcance el umbral mínimo.

La puntuación de las agrupaciones se obtendrá realizando la media de todos los lotes que componen dicha agrupación.

En caso de que las ofertas técnicas presentadas para un mismo lote obtengan diferentes puntuaciones se tomará en consideración la oferta técnica con mayor puntuación para aplicarla al cálculo de la media.

2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS, EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (60%): MÁXIMO 60 PUNTOS.

2.2.1 Oferta económica. Precio: 50 puntos

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: "**Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar) * 50]**", concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

- Si concurren dos o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) **con una precisión de 6 decimales.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVVSQYD42465DBUZ7N6BL38MB	PÁG. 4/9	

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el **valor económico total de la agrupación**.
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Si el **valor económico total de la agrupación** es igual al precio de licitación del total de la misma se puntuará la agrupación con 0 puntos.
- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.
- No se valorará la agrupación si alguno de sus lotes no alcanza el umbral mínimo establecido en la valoración de los criterios no automáticos.

2.2.2 Etiquetas RFID: 10 puntos

CRITERIO	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MINIMO EN SU CASO
Etiquetas RFID. Identificación de productos entregados con etiquetas RFID homologadas.	0, ó 10 puntos	Se asignarán 0 puntos a aquellas Ofertas que <u>NO</u> incorporen en los productos las Etiquetas de control RFID. Se asignarán 10 puntos a aquellas Ofertas que <u>SÍ</u> incorporen en los productos las Etiquetas de control RFID.	NO

Los licitadores deberán presentar una declaración debidamente firmada indicando si incorporan etiquetas de control RFID. En esa declaración debe indicarse, de cada producto ofertado, nº lote, denominación, nombre comercial, CIP/GC, e indicar etiquetas de control RFID (si/no).

Debe decir:

1. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses** a contar desde la apertura de las proposiciones.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

LOTES 1,2,3, y 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZVSQYD42465DBUZ7N6BL38MB	PÁG. 5/9	

Criterios	EVALUABLES: AUTO/NO AUT.	Puntos	Umbral Mínimo
Características Técnicas y Funcionales	No Automático	40	20
Oferta Económica	Automático	50	
Etiquetas RFID	Automático	10	

AGRUPACIONES Y LOTES INDEPENDIENTES 12 A 19.

Criterios	EVALUABLES: AUTO/NO AUT.	Puntos	Umbral Mínimo
Características Técnicas y Funcionales	No Automático	40	20
Oferta Económica	Automático	60	

2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS, SUJETOS A JUICIO DE VALOR (40%).
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: 40 PUNTOS. PARA TODOS LOS LOTES Y AGRUPACIONES

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica presentada, las muestras aportadas por los licitadores y, los datos contenidos en la oferta técnica del producto inscrita en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. La valoración funcional del producto será en base a la calidad, facilidad de utilización, la seguridad de resultados, y la compatibilidad entre los productos para su utilización y aplicación.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

NO SE VALORA	NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS DEL PPT
PUNTOS	EQUIVALENCIAS
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA VENTAJA POCO DESTACABLE RESPECTO A LA CALIDAD.
20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA VENTAJA DESTACABLE EN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CALIDAD O COMPATIBILIDAD.
30	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA VENTAJAS DESTACABLES EN AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO O SEGURIDAD.

40	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y PRESENTA VENTAJAS MUY DESTACABLES EN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO O SEGURIDAD Y ADEMÁS VENTAJAS DESTACABLES EN AL MENOS DOS DE LOS ASPECTOS ANTERIORES DISTINTOS DEL CONSIDERADO MUY DESTACABLE.
----	--

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS.

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo. En todas las agrupaciones de lotes, no se valorarán aquellas agrupaciones en las que alguno de sus lotes no alcance el umbral mínimo.

La puntuación de las agrupaciones se obtendrá realizando la media de todos los lotes que componen dicha agrupación.

En caso de que las ofertas técnicas presentadas para un mismo lote obtengan diferentes puntuaciones se tomará en consideración la oferta técnica con mayor puntuación para aplicarla al cálculo de la media.

2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS, EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (60%): MÁXIMO 60 PUNTOS. LOTES 1,2,3 Y 4

2.2.1 Oferta económica. Precio: 50 puntos

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: "**Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar) *50]**", concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

- Si concurren dos o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) **con una precisión de 6 decimales.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZVSQYD42465DBUZ7N6BL38MB	PÁG. 7/9	

2.2.2 Etiquetas RFID: 10 puntos

CRITERIO	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MINIMO EN SU CASO
Etiquetas RFID. Identificación de productos entregados con etiquetas RFID homologadas.	0, ó 10 puntos	Se asignarán 0 puntos a aquellas Ofertas que <u>NO</u> incorporen en los productos las Etiquetas de control RFID. Se asignarán 10 puntos a aquellas Ofertas que <u>SÍ</u> incorporen en los productos las Etiquetas de control RFID.	NO

Los licitadores deberán presentar una declaración debidamente firmada indicando si incorporan etiquetas de control RFID. En esa declaración debe indicarse, de cada producto ofertado, nº lote, denominación, nombre comercial, CIP/GC, e indicar etiquetas de control RFID (sí/no).

2.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS, EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (60%): MÁXIMO 60 PUNTOS. AGRUPACIONES 1,2 Y 3 Y LOTES INDEPENDIENTES 12 A 19

2.3.1 Oferta económica. Precio: 60 puntos

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: “**Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar) *60]**, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

- Si concurren dos o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) **con una precisión de 6 decimales.**

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el **valor económico total de la agrupación.**
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Si el **valor económico total de la agrupación** es igual al precio de licitación del total de la misma se puntuará la agrupación con 0 puntos.

- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.
- No se valorará la agrupación si alguno de sus lotes no alcanza el umbral mínimo establecido en la valoración de los criterios no automáticos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a fecha firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZVSQYD42465DBUZ7N6BL38MB	PÁG. 9/9	